

bida a la sociedad absorbente, que integrará, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y pasivo de la sociedad absorbida. La sociedad «Monteixo Balear, Sociedad Limitada» se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la mercantil absorbida, quedando ésta disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se realiza en los términos del Proyecto de fusión, suscrito por los administradores de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca el 12 de diciembre de 2008, y según los Balances de fusión de 30 de septiembre de 2008, fijando como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideren realizadas, contablemente, por la sociedad absorbente el día 1 de enero de 2009.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca (Islas Baleares), 17 de diciembre de 2008.—El Presidente y Consejero Delegado de «Monteixo Balear, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Canedo Balear, Sociedad Limitada», Jacinto Farrús Sarrado.—73.742.

### SUMINISTROS LA ISLA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

D. Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 47/2008 seguido a instancia de D. Andrés Veiga Seivane, contra «Suministros La Isla, S.L.» se ha dictado Auto por el que se declara al ejecutado «Suministros La Isla, S.L.» en situación de insolvencia por importe de 14.976,31 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 17 de diciembre de 2008.—Secretario, Rafael González Alió.—74.001.

### SUPERLEAGUE FÓRMULA, S. A.

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en la ciudad de Barcelona, calle Castanyer, número 29, el próximo 2 de febrero de 2009, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 3 de febrero de 2009, a las doce horas, en el mismo lugar y en segunda convocatoria, todo ello con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente del Consejo de Administración.

Segundo.—Compensación, en su caso, de parte de las pérdidas de ejercicios anteriores con cargo a reservas, acuerdos que correspondan.

Tercero.—Reducir el capital social en 9.997.632,75 euros, mediante reducción del valor nominal y para compensar pérdidas de ejercicios anteriores, modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales, acuerdos que correspondan.

Cuarto.—Aumentar el capital social en 11.000.000 de euros, mediante aportaciones dinerarias, modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales, acuerdos que correspondan.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro

del máximo porcentaje legalmente permitido, y en las mismas condiciones y límites de la autorización actualmente vigente concedida en la Junta General de fecha 19 de septiembre de 2008.

Sexto.—Delegación para ejecutar los acuerdos.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta general.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria todos los accionistas tendrán a su disposición, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, y los preceptivos informes justificativos elaborados por el Consejo de Administración, así como el informe de verificación del auditor de cuentas de la sociedad, previsto en el artículo 168.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, e igualmente podrán solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos, todo ello de conformidad con el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 29 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Andreu Torrado.—74.621.

### TELDELUGO COMUNICACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

D. Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 65/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Carlos López López, contra «Teldelugo Comunicación, S.L.», se ha dictado Auto por el que se declara al ejecutado «Teldelugo Comunicación, S.L.» en situación de insolvencia por importe de 9.754,98 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 17 de diciembre de 2008.—Secretario, Rafael González Alió.—74.000.

### TODAGRÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Todagrés, Sociedad Anónima, celebrada el día 16 de diciembre de 2008, acordó con el voto favorable del 98,6524% del capital suscrito con derecho a voto reducir el capital social en 8.767.407,39 €, mediante la disminución del valor nominal en 1,281 € de las 6.844.190 acciones nominativas en que está dividido dicho capital social. Se tomó como base para dicha reducción, el balance aprobado y cerrado a 31 de diciembre de 2007, que fue previamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad. La finalidad de la reducción del capital social es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 167 del TRLISA, los acreedores de Todagrés, Sociedad Anónima, no podrán oponerse a la reducción del capital social por tener dicha reducción la finalidad única de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

En Villarreal (Castellón), 29 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Augusto Fuertes Gómez, Profu, Sociedad Anónima.—74.526.

### TOLMETOS, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

**ANE ZUBIRI, S.L.U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 15 de diciembre de 2008, la Junta universal de accionistas de la entidad «Tolmetos, Sociedad Limitada», y el socio único de la mercantil «Ane Zubiri, Sociedad Limitada», acordaron la aprobación de los Balances cerrados a 30 de septiembre de 2008 de dichas compañías, que de acuerdo con lo previsto por el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán la consideración de Balances de fusión, así como la fusión, por absorción, por parte de «Tolmetos, Sociedad Limitada», de la sociedad «Ane Zubiri, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores únicos de las sociedades intervinientes, y presentado a depósito en el Registro Mercantil de Vizcaya el mismo día 15 de diciembre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Se hace constar asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, esto es, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Bilbao, 18 de diciembre de 2008.—José Ángel Bilbao Alcalde, Administrador Solidario de Tolmetos, S.L.—Ane Zubiri Cearra, Administradora única de Ane Zubiri, S.L.U.—74.668. 1.ª 31-12-2008

### TRANSPORTES JOSÉ ÁNGEL

**PALEO, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 100/2008 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de don Rafael Carballo Patricio, contra «Transportes José Angel y Paleo, S.L.», se ha dictado Auto por el que se declara al ejecutado «Transportes José Ángel y Paleo, S.L.», en situación de insolvencia por importe de 2.594,75 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 17 de diciembre de 2008.—El Secretario, Rafael González Alió.—74.002.

### TRANSPORTES MENORCA, S. L.

**(Sociedad escindida)**

**TMSA TRANSPORTE REGULAR, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general y universal de socios celebrada el día 4 de diciembre de 2008, aprobó por unanimidad, su esci-